RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
GCSJ-SA-048-2025

La Secretaria Administrativa Del Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en los Decretos 275 de 202024, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2025, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 30 de octubre al 07 de noviembre 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones a los documentos del proceso.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA NO. GCSJ-SA-048-2025** se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal de contratación publica SECO2.

Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del pliego borrador se recibieron **tres (03)** solicitudes de Mipymes a través de la opción dispuesta por la entidad.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO D&C SAS	CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS	6/11/2025 9:04 PM
2	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LUCAR`S	LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR	6/11/2025 9:022 PM
3	INNOVA & COMMERCE SAS	LILIANA AURA SILVA	4/11/2025 2:18 PM

Que la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESARIAL		
		CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000

RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-048-2025

			EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Y DECRETO 1074 DE 2015)
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO D&C SAS	CARRERA 8B No. 19 11 - Barrio Mayuga vive	X	x	Micro Empresa
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LUCAR`S	CR 21 12 -35 Centro - Cumaral	X	x	Micro Empresa
INNOVA & COMMERCE SAS	Cll 38 No. 31-30 oficina 306	X	x	Micro Empresa

Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que analizada la información aportada por los proveedores interesados, el Departamento del Meta encuentra según la información desglosada, que estos **CUMPLEN,** con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para limitar el presente proceso de selección a mi Mipyme territorial, por tanto este proceso **SE** limitara a Mipyme territorial.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos tres pesos m/cte. ($ 359.838.903,oo).**, incluido IVA valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, así a:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4801	09/10/2025	N/A	4292202 4299916 4641007 4294415 4651008 4831204 4721101 4815001 4815016 4816005 4692907	0301 - 2.1.2.02.01.004 - 20		$ 1,575,500 $ 3,060,000 $ 740,000 $ 400,000 $ 5,208,000 $ 2,658,333 $ 3,728,000 $ 50,004,000 $ 68,000 $ 11,050,000 $ 471,000	$78.962.833

RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-048-2025

4802	09/10/2025	N/A	3641001	0301 - 2.1.2.02.01.003 - 20		$ 788,200	$79.557.957
			3891117			$ 63,973	
			3699060			$ 345,000	
			3215202			$ 15,200	
			3219303			$ 59,000	
			3413101			$ 310,000	
			3466403			$ 1,155,000	
			3526106			$ 210,000	
			3526109			$ 205,000	
			3527011			$ 685,000	
			3527012			$ 3,680,000	
			3527015			$ 1,000,000	
			3527016			$ 1,140,000	
			3529901			$ 5,421,200	
			3544204			$ 144,000	
			3649003			$ 1,425,000	
			3649005			$ 580,000	
			3649015			$ 6,900,000	
			3692009			$ 75,000	
			3697101			$ 4,583,600	
			3699022			$ 209,439	
			3699023			$ 43,400,000	
			3699046			$ 972,000	
			3699055			$ 999,162	
			3814098			$ 1,390,000	
			3844019			$ 3,780,000	
			3699045			$ 22,183	
4803	09/10/2025	N/A	2731010	0301 - 2.1.2.02.01.002 - 20		$ 160,000	$201.318.113
			2960020			$ 1,081,000	
			2715003			$ 1,953,334	
			2719004			$ 5,181,000	
			2719007			$ 6,380,000	
			2799105			$ 2,816,000	
			2822807			$ 5,855,879	
			2823609			$ 46,482,000	
			2823610			$ 25,395,000	
			2823615			$ 16,193,000	
			2823802			$ 2,542,500	
			2823803			$ 15,973,400	

RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-048-2025

			2823814			$ 8,200,000	
			2824199			$ 580,000	
			2824302			$ 5,035,000	
			2922216			$ 370,000	
			2933010			$ 44,151,000	
			2951001			$ 11,919,000	
			2711004			$ 1,050,000	
TOTALES						**$359.838.903**	

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Meta por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No GCSJ-SA-048-2025**, mediante la Resolución No 2761 del 10 de noviembre de 2025.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No GCSJ-SA-048-2025,** el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE1 :

PROPONENTE No. 1	UNION TEMPORAL GOBMETA 2025 Nit: N/A
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	17.342.705 expedida en Villavicencio
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	11/13/2025 12:43 AM

Que mediante Acto Administrativo, la secretaria de administrativa designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
Unión Temporal GOBMETA 2025	HABIL	HABIL	HABIL

RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
GCSJ-SA-048-2025

Que el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 14 al 20 de noviembre del 2025, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectúa el informe final de evaluación así:

PROPONENTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
Unión Temporal GOBMETA 2025	HABIL	HABIL	HABIL

Que una vez reiniciado el proceso de la referencia, se procedió con la apertura del sobre No 2- económico de la propuestas habilitada:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
UT GOBMETA2025	**$359.837.736,oo**

Que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL GOBMETA2025,** representada legalmente por LUIS CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ con C.C 17.342.705 de la ciudad de Villavicencio, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda, se adjudique el presente proceso de selección al proponente **UNION TEMPORAL GOBMETA2025** representada legalmente por LUIS CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ con C.C 17.342.705 de la ciudad de Villavicencio, por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídicos, económicos y financieros y por ajustarse al presupuesto oficial.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al **UNION TEMPORAL GOBMETA 2025** representada legalmente por por LUIS CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ con C.C 17.342.705 de la ciudad de Villavicencio, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($359.837.736,oo).**

RESOLUCIÓN N° 2906 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
GCSJ-SA-048-2025

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GCSJ-SA-048-2025 con objeto: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA LA GOBENACION DEL META ADMINISTRACION CENTRAL",** a la UNION TEMPORAL GOBMETA 2025 representada legalmente por LUIS CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ con C.C 17.342.705 de la ciudad de Villavicencio, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($359.837.736,oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 NOV. 2025

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa

Proyecto:
Adriana Lorna Gutierrez Rodriguez
Asesora externa
Secretaria Administrativa

Revisó:
Alfonso Zamudio Villarraga
Asesor externo
Gerencia Asuntos contractuales